BOLEUM



OMICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago es abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimentre Provincia... 8'50 > ... Extranjero.. 10'00 > ...

El pago es adelantado.

EXTRAORDINARIO

Junta provincial del Censo electoral

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación y Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: que la Junta provincial del Censo electoral, en sesión celebrada el día de ayer en segunda convocatoria, ha adoptado las siguientes resoluciones respecto á las listas electorales remitidas por los Alcaldes, y á las reclamaciones producidas en las mismas:

Aprobar por no haber sido objeto de reclamación las listas correspondientes á los Ayuntamientos de Allande, Amieva, Bimenes, Boal, Cabrales, Cabranes, Caravia, Caso, Coaña, Colunga, Cudillero, Degaña, El Franco, Gozón, Grado, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Illas, Laviana, Leitariegos, Llanera, Miranda, Muros, Nava, Navia, Onis, Pesoz, iloña, Ponga, Pravia, Proaza, Quirós, Regueras, Ribera de Arriba, Riosa, San Martin de Oscos, San Martin del Rey Aurelio, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Sariego, Siero, Sobrescobio, Somiedo, Tapia, Taramundi, Teverga, Tineo, Valdés, Vega de Ribadeo, Villanueva de Oscos, Villaviciosa, Villayón y Yernes y Tameza.

ALLER

D. Benjamin Suarez Perez reclama la inclusión de Alvarez Maximino, Fernandez García Manuel, Fernandez García Bernardo, Jove García David, Garcia Camblor Jenaro, Ordoñez Vigil Graciano, Fernandez Garcia Telesforo, Fidalgo Diaz Manuel, Fidalgo Diaz Emilio, Gonzalez Garcia José, Suarez Sanchez José, Fernandez Fernandez José, Alvarez Diaz Ramón, Suarez Trapiello Valerio, Diaz Trapiello Casiano, Rodriguez Diaz Ramón, Huerta Fernandez Benito, Fernandez Rojo Camilo, Blanco Díaz Restituto, Diaz Suarez Manuel, Trapiello Diaz Manuel, Fernandez Suarez Graciano, Diaz Trapiello José, Rodriguez Megido Eduardo, Megido Rodriguez Cesar, Perez Diaz Avelino, Fernandez Suarez Eleodoro, Rodriguez Valle Saturnino, Fernandez Fernandez Melchor, Lobo Gutierrez Miguel y Moreno Ordoñez Francisco; considerando que se justifica que reunen las condiciones necesarias para ser elector excepto Fernandez Fernandez Melchor, cuya vecindad no se acredita, se acordó incluirlos.

D. Juan Fernandez Diaz pide la inclusión de cuarenta y cinco individuos, cuya relación empieza con Alvarez Fernandez José y termina con Gonzalez Zapico José:

Considerando que se justifica debidamente que reunen las condiciones

de edad, vecindad y residencia para ser electores Alvarez Fernandez José, Alvarez Rodriguez Jesús, Diaz Diaz Cándido, Diaz Diaz Alejandro, Tuñon Diaz Cándido, Velasco Fernandez Cándido, Rodriguez Gonzalez Valentin, Fernandez Rogelio, Rodriguez Fernandez Antonio, Diaz Baldomero, Castañon Garcia Evaristo, Diaz Ordoñez Constantino, Valdés Solis Adolfo, Fernandez Perez Jerónimo, Gonzalez Fernandez José, Tejon (lonzalez Antonio. Gutierrez Fernandez Angel, Garcia Palacio Plácido, Velasco Fernandez Mannel, Fernandez Garcia Manuel, Diaz Gonzalez Antonio, Gonzalez Gonzalez Pedro, Prieto José Ra món, Diaz Gonzalez Manuel, Gonzalez Fernandez Francisco, Pelaez Gonzalez Francisco, Gutierrez Prieto Jesús, Velasco Suarez Manuel, Prieto Ordoñez Matías, Gonzalez Gonzalez Santiago, Gutierrez Fernandez Jenaro, y Gonzalez Zapico José y que no se acredita la vecindad de los restantes, se acordó la inclusión de los que quedan relacionados y no haber lugar á la de los demás.

El mismo solicita la inclusión de veintiseis individuos, que relaciona empezando por Solis Rodriguez Felipe y terminando por Fernandez Trapiello Cipriano, y considerando que no acredita la vecindad y residencia de los mismos se acordó no haber lugar á incluirlos.

El mismo, en nombre de José García Figar y Gabino Alonso Alonso,
reclama por haber sido excluídos el
primero de la Sección primera del
primer Distrito y el segundo de la primera del tercero, para ser trasladados
á sus verdaderas secciones; no habiéndolo verificado la Junta municipal, considerando que no se justifica
el fundamento de esta reclamación se
acordó desestimarla.

D. Benjamin Suarez solicita la inclusión de José Rodriguez Menendez, y acreditándose que reune las condiciones legales para ser elector, se acordó incluirle.

D. Francisco Garcia Diaz reclama ante esta Junta la inclusión de Fernandez Garcia Gumersindo, Ordoñez Fernandez Juan, Fernandez Castañon Silvino, Fernandez Suarez José, Garcia Gonzalez Celestino, Garcia Fernandez Juan, Gonzalez Gonzalez Juan y Garcia Fernandez Vicente; considerando que se justifica debidamente la edad, vecindad y residencia de los expresados, excepto la edad de Gonzalez Gonzalez Juan, que no se acredita, se acordó incluirlos, excepción hecha de éste.

Se aprobaron las demás listas formadas por la Junta municipal.

AVILES

D. Francisco Iglesias Gutierrez reclama la inclusión de Teodoro Deogracias Fernandez Perdones, Damian Suarez Alonso, Alfredo Jardon Ibarra, Manuel Osís Piñeiro, José Rodriguez Mendez, Manuel Antonio Mateo Fernaudez, Alfredo Fernandez Aredez, Constantino Muñiz Arias, Francisco Balsera Fernandez, Jesús Suarez Bernardo, José Menendez Gutierrez, José Garcia Gonzalez, Jesús Gomez Malpique, Eusebio Compan Orovio, Manuel Gutierrez Alonso, Manuel Varela Solis, Jesús Muñiz Requejada y Perfecto Muñiz Garcia; considerando que se justifica que reunen todos las condiciones necesarias para ser elector, se acordó incluirles.

D. Diego Muñiz Malgor solicita la inclusión de José Gonzalez Muñiz, Manuel Garcia Gutierrez, Victor Manuel Gomez Alvarez, Joaquin Fernandez Martinez, Policarpo Hevia Menendez, Silvio Galé Perez, Cesáreo Solares Garcia, Antonio Iriarte Fernandez, Andrés Sirgo Riesgo, Francisco Garcia y Garcia, Manuel Granda Suarez, José Alvarez Inclan, Cleómenes Cordora Carbajal, Amalio Ramos Gonzalez, Primitivo Uribe Zulaibar, Vicente Solis Nieto, Juan Uria Vega, Manuel Gonzalez Fernandez, David Artime Garcia, Ramon Alvarez Garcia, Francisco Suarez Rubin, Amadeo Alvarez García, Manuel Cortés Heres Valdés, José Garcia Fernandez, Generoso Menendez Lopez, Francisco Vega Diaz, Francisco Alvarez Gonzalez, Gabino Gonzalez Fernandez, Andrés Garcia Fernandez, Victor Rodriguez Cuervo, Francisco Sierra Falcon, Francisco Garcia Lopez, Ramon Martinez Fernandez, Rafael Suarez Rubin, Celestino Rodriguez Fernandez, José Rico Rodriguez, Marcelino Pravia Sanchez, Bernardo Menendez Diaz, Calisto Marqués Novellana, Lorenzo Marcos Trujillo, José Garcia Menendez, Ramon Rodriguez Cuervo, Pedro Garcia Sanchez, Jesús Marqués Cabo, Casimiro Fernandez Cadavedo, José Antonio Perez Rodriguez, Manuel Suarez Gonzalez, José Alvarez Casariego, Lucas Gutierrez Menendez y Francisco Viesca Garcia; considerando que se acredita tener todos los relacionados la edad, vecindad y residencia que la ley exige para ser elector, se acordó incluirlos.

D. Rodrigo Garcia de Castro solicita la inclusión de Argüello Menendez Ramon, Llorente Blanco Gonzalo, Menendez Manuel, Suarez Cueto Domingo, Iglesias Lopez Roman, Alvarez Suarez José, Fernandez Lopez Martiniano, Gonzalez Wes Manuel, Alvarez Solis Victor, Busto y Suarez Narciso del, Gonzalez y Gonzalez José, Fernandez y Gonzalez David y Garcia Somines Angel; considerando que todos reunen las condiciones necesarias para ser elector, según justificantes que se acompañan, se acordó incluirlos.

D. Marino Arias Suarez pide se incluyan á José Menendez Gonzalez, Julio Berrocal Albuerne, Paulino Fernandez Nava, Joaquin Peralta Varela y Antonio Lopez Mesa; considerando que se justifica tener todas las condiciones de edad, vecindad y residencia, se acordó incluirlos.

D. Amador Sierra y Falcón solicita

la inclusión de veintidos in lividuos cuya relación empieza con Adolfo Puente Somonte y termina con Loren zo Alvarez Sirgo; considerando que solo se justifica que tengan la edad necesaria para ser elector José Granda Rodriguez, Wenceslao Granda García, Manuel Guerra Alonso y Ramón Artime Prendes, se acordó incluir á éstos y no haber lugar á la inclusión de los restantes.

D. Alejandro de la Cuesta y Galbán pide se incluya á Ramón Gonzalez Iglesia, cuya edad, vecindad y residencia justifica, por lo que se acordó incluirle.

D. Rodrigo García de Castro reclama ante esta Junta la inclusión de García Menendez Celestino, Gutierrez Alvarez Juan, Gonzalez Alvarez Cesáreo y Fernandez Fernandez Manuel; y considerando que justifica reunen las condiciones necesarias para ser elector, excepto Gutierrez Alvarez Juan, que aparece no haber cumplido los veinticinco años, se acordó la inclusión de todos excepción hecha de éste.

Se aprobaron las demás listas.

CANDAMO

Ricardo Alvarez Fernandez solicita la inclusión de José María Lopez Buria, Francisco Antonio Estrada y Gonzalez, Paulino Fernandez Granda, Manuel Suarez y Gonzalez, Vicente Gonzalez Cuervo y Evaristo Suarez Díaz; y considerando que se justifica reunen las condiciones necesarias para ser elector, se acordó incluirlos.

Fueron aprobadas las demás listas.

CANGAS DE ONIS

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que comprende
treinta individuos empezando por
Blanco Caso José Ramón y terminando
por Vega García José; considerando
que solo se justifica la vecindad y demás condiciones legales de Blanco Caso José Ramón, Blanco Caso Faustino,
Comas Perez José, se acordó incluir á
éstos y no haber lugar á la inclusión
de los restantes.

Se aprobaron las demás listas.

CANGAS DE TINEO

El Vocal D. Juan Estrada Nora reclama contra la lista tercera de este Ayuntamiento por no estar justificada; y considerando que es fundada la reclamación, se acordó dejar aquélla sin efecto.

Se aprobaron las demás listas.

CARREÑO

di salagia sansanon aliquata angus

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión en que figura Muñiz Viña Silvino, cuyas condiciones legales se justifican, se acordó incluirlo. Se aprobaron las demás listas.

CASTRILLON

D. Guillermo Verdin solicita la inclusión de Manuel Martinez Rodriguez cuyas condiciones legales se justifican, por lo cual se acordó incluirle.

El elector número 22.647 de la inscripción general solicita se le añada el segundo apellido que es Menendez y no justificando esta reclamación se acordó desestimarla.

Se aprobaron las demás listas.

CASTROPOL

El vocal D. Juan Estrada Nora reclama contra la lista tercera por no estar justificada la edad más que de Francisco Fernandez Vijande, José García Presno, Antonio Madarro Fernandez, Valentin Cancio Monteavaro, Alejandro García Abraido, Florertino Perez García, Jesús Martinez Blanco, Domingo Alonso Quintana, Antonio Fernandez Murias, José María Lopez Martinez, José Alvarez Castrillón, José Manuel Rodriguez, José María Fernandez Rodriguez, Marcelino Gonzalez Fernandez, Jesús José García y Lopez, José María García Abraido, José Antonio Fernandez y Gonzalez, José María Perez Sanjulian, Manuel Fernandez Acevedo y García, Pedro Penzol y Travieso, José Balbino Fernandez Viña y Fernandez, José Bernardo García y Lopez, José María Lopez Villamil, José Amago Carbajales, Ramón Lopez Gonzalez y Fernandez, Marcelino Gomez Arias, José Antonio Martinez Casariego, Eduardo Perez y Martinez, Francisco Vazquez Martinez y Perez, Miguel García Gonzalez, Fermin Rogina y Pulpeiro, Emilio Jesús Martinez García, Manuel Fernandez Castañeira, José María Carbajales, Antonio Melendez y Mendez, Francisco Fernandez Veiguela, José María Gonzalez Arias, Francisco Perez San Julian, Francisco García Villarenaga, Antonio Francisco María Fernandez y Lopez, Andrés Fernandez Gonzalez, Manuel Lopez Pardo, Vicente Fernandez Fernandez, Francisco María Campón y Sanjulian, Santiago Lopez Fernandez, Juan Gonzalez Mendez, José Antonio Gayol Rodriguez, Manuel Lopez Lopez, Baldomero Lastra Redondas, Rosendo Lopez García, José María Fernandez Fernandez, Raimundo Garaz Mendez, Juan García Gayol, Manuel Gonzalez Fernandez, José García Suarez, José Ramón Fernandez Perez, Benito Gayol Perez, Amador Mendez, Joaquin Mendez Lopez, Santos Diaz Bermudez, Pedro Fernandez Fernandez y José María García Fernandez; y considerando que es fundada esta reclamación, se acordó dejar sin efecto la lista tercera, excepto en lo que se refiere á los relacionados.

D. Jesús Villamil reclama la inclusión de seis individuos; y considerando que solo justifica debidamente la edad de Miguel Vazquez, se acordó la inclusión de éste y no haber lugar á la de

los demás.

Benjamin Vazquez Rodríguez solicita la inclusión de Arruñada Suarez José María, Alvarez Abraido Ramón, Barcia García Florentino, Cancio Pequin Carbajales Benito, Carbajales Lopez Ceferino, Carbajales García Manuel, Cordero Fernandez José María, Ferreria Perez José María, Fernandez José, Fernandez Gonzalez Fernando, García Abraido Perez Ramón, García Gonzalez Manuel, García Perez Juan Antonio, García Lopez José, Gonzalez Castañeira Valentin, Gonzalez Pelogra Jesús José María, García Perez José, Gonzalez Rodriguez Robustiano María, Gonzalez Gurza José Antonio, García Fernandez Benito, García Gonzalez Evaristo, Gonzalez Pelogra Manuel, Gomez Alvarez Domingo, Gonzalez Alvarez Ron Diego, Gonzalez Prieto Domingo, Gonzalez y García José, García Jonte Juan, Gonzalez y García Domingo Antonio, Gonzalez y García Ramón, García Gonzalez Justo, García Fernandez Faustino, Lopez García Domingo, Lopez Garcia José Antonio, Lopez Fernandez Domingo, Lopez Alonso Domingo, Lopez Arias

se aprobaton ins demas instas

Juan, Lopez Fernandez José Antonio, Lopez García Domingo, Lopez García Marcelino, Lopez García José Antonio, Lopez Quintana José Antonio, Martinez García Jesús Emilio, Perez y Fernandez Manuel, Perez Lastra José María, Pelaez y Lopez Indalecio, Perez Alvarez José, Quintana Espina José Antonio, Riopedre Fernandez Joaquin, Sanjulián García Domingo, Vazquez Gonzalez Domingo, y Vazquez Gonzalez Francisco.

Considerando que está justificado que reunen las condiciones necesarias para ser elector y visto el informe favorable de la Junta municipal, se acor-

dó por mayoría incluirlos.

El mismo pide la inclusión de Alonso Garcia Florentino, Fernandez Diaz Manuel, Fernandez Diaz Francisco, Fernandez Diaz Braulio, Fernandez Carbajales y Alvarez Gabriel, Fernandez Rico y Blanco Pedro, Fernandez Rico y Fernandez Juan, Garcia y Garcia Nicanor, Garcia Gonzalez Francisco, García Lopez Leandro, Garcia y Lopez Casariego Ramón, Garcia Prieto José Antonio, Garcia Arredondo y Alvarez Francisco, Gonzalez Garcia Francisco, Garcia Vior y Mendez Manuel, Lopez Carbajales Manuel, Martinez Garcia Manuel, Martinez Blanco Francisco, Perez y Lopez Domingo, Perez y Perez Juan, Perez Prieto Paulino, Perez Garcia José María, Suarez García Evaristo, Sanchez Vazquez Juan Antonio, Vazquez Perez José María, Vazquez y Fernandez Bustelo Gabriel, y Vazquez Perez Benito.

Considerando que se justifica reunen las circunstancias que exige la ley para ser elector y en vista del informe favorable de la Junta, se acordó por mayo-

ría incluirlos.

Se aprobaron las demás listas.

CORVERA.

El vocal D. José de Llano reclama contra la lista tercera por no estar justificada, y siendo fundada esta reclamación se acordó dejar sin efecto dicha lista.

D. José Garcia Menendez solicita la inclusion de José Garcia Menendez, Evaristo del Busto Fernandez, Eduardo Garcia Menendez, Manuel Gonzalez Posada Menendez, Juan Rodriguez y Rodriguez, Juan Gonzalez Posada Menendez, Jenaro Garcia Alvarez, Victor Py y Rapp, Manuel Garcia Bango, Tomás Rodriguez Martinez, Manuel Perez Busto, Alfredo García Rodriguez, Gabino Suarez Solis, Federico Valdés Balsinde, Nicolás Suarez Gonzalez, Rafael Fernandez Muñiz, Manuel Muñiz y Muñiz, Manuel Guardado Solis, Joaquin Muñiz Fernandez, Alvaro Gonzalez Suarez, Fructuoso Garcia Fernandez, y José Garcia y García; y considerando que se justifican debida. mente la edad, vecindad y residencia de los mismos, excepto la vecindad y residencia de José Garcia y Garcia, se acordó la inclusión de los individuos expresados menos este último.

El mismo reclama la exclusión de Santos Alonso Alvarez, Lucas Muñiz, José Muñiz Gonzalez, é Isidro Muñiz Rodriguez, y justificando elfallecimiento de los mismos se acordó excluirlos.

El mismo pide la exclusión de José Menendez Menendez por hallarse comprendido en el número 5.º del artículo segundo de la Ley electoral, y justificándose esta reclamación se acordó excluirle.

Se aprobaron las demás listas.

GIJON

Vista la reclamación del vocal de la Junta municipal D. José Paleo del Río contra la lista tercera por no estar justificada la edad de los en ella comprendidos, y considerando fundada esta reclamación se acordó dejarla sin efecto excepto en lo que se refiere á Manuel Florencio Valdés Blanco, Rafael Fontanelles de la Riva. Juan Suárez Diaz, Pedro Garcia Diaz, Modesto San Pedro Piñera, Sergio Muñiz Acebal, Simón Menéndez Alvarez, Matías

subplies monle & 7 armers solvenia. Une

se asoptii nacturilosi

Caicoya García y José Alvarez y Alvarez, que justificaron su edad.

D. José Paleo del Rio reclama la inclusión de Rosendo Morán Rubiera, Bienvenido Morán Rubiera, Francisco Garcia Blanco, José Zarracina y Zarracina, Carlos Puente Rubiera, Julián González Posada, Alvaro Blanco Suárez, Emilio Rubiera Suárez, Belarmino Suárez Loché, Laureano Vigil Piñera, José Rodríguez Menendez, Alberto Medio Redondo, Ramón García Morís, Eugenio Suárez Cifuentes, José Suárez Cifuentes, José Alvarez Moris, Marcelino Castro Rubiera, Miguel Alvarez Solar, Federico Elena San Román, Ignacio Blanco Alvarez, Arsenio Piñera y Piñera, Joaquin Piñera Menendez, Manuel Rubiera Suárez, Antonio Piñera Sánchez, Manuel Puerta Lozano, Francisco Puerta Lozano, José Lorenzo Sánchez, Francisco Fombona Sánchez, Manuel Fernández Uria, Eduardo Diaz y Garcia, José Fernandez Fombona, José Sirgo Iglesias, Angel Gonzalez Menendez, Manuel Sirgo Manso, José Menendez Alvarez, José Corbato Fernandez, Jesús Castro Infiesta, Angel Alvarez González, Manuel Hévia Alvarez, Domingo Diaz Gonzalez, Manuel Diaz Gonzalez, Domingo Gonzalez Diaz, José Alvarez Fernandez, Manuel Diaz Suarez, Gerardo Gonzalez Diaz, Manuel González Sanchez, Valentin Alvarez y Alvarez y Rafael Alvarez y González, y considerando que se acredita tienen las condiciones necesarias para ser elector se acordó incluirlos.

El mismo pide la inclusión de Valentin Piñole Cabo, Antonio García Mon é Ibañez, Matías Jove y Cienfuegos, Ramón Gonzalez Coto Menendez, Manuel Cean Bermudez Folgueras, Eladio del Campo Valdés Hévia, Enrique Garcia Rendueles Gutiérrez, Alvaro Muñiz Menendez, José Garcia Menendez, José Diaz Gonzalez, Jenaro Diaz Muñiz, Severino Castro Diaz, Manuel Diaz Garcia, Justo Gonzalez Gonzalez, Máximo Garcia González, Alvaro Muñiz Vega, Manuel Diaz Alvarez, Victorio Garcia Menéndez, Rufino Alvarez Diaz, José Diaz Alvarez y Claudio Rodriguez García, y considerando que se acredita tienen la edad, vecindad y residencia necesarias para ser elector se acordó incluirlos.

D. Manuel Prendes Busto pide la inclusión de Manuel Garcia Fernandez y hallándose justificadas las condiciones le rales del mismo, se acordó in-

cluirle. D. Tomás Guisasola Ovies reclama la inclusión de veinticuatro individuos cuya relación empieza con Adolfo Mori Fernandez y termina con José Palacio Quintana; considerando que se justifica debidamente la edad, vecindad y residencia de Adolfo Mori Fernandez, José Alvarez Meana, Serafin Barrit Menendez, Constantino Fernandez Menendez, Albino Fernandez Menendez, Fernando Meana Alvarez, Ceferino Meana Menendez, Gumersindo Menendez Molleda, Belarmino Menendez Muñiz, Francisco Alvarez Menendez, Isidro Quintana Menendez y José Palacio Quintana, se acordó la inclusión de éstos y no haber lugar á la de Manuel Cortina Meana, Severino Iglesias Cortina y Rafael Medina Meana por no haber cumplido los 25 años, y de los restantes por no acreditar los dos años de residencia.

El mismo solicita tambien la rectificación de la profesión con que figuran en el Censo el solicitante y Valentin Incio García, y no justificándose esta alteración se acordó no haber lugar á admitirla. A figure halo at stressor

D. Bernardo Ortea ante esta Junta reclama la inclusión de Manuel Medio Redondo, Miguel Barbachano Alvarez, Feliciano Rodriguez Fernandez, Alfonso Cuervo Suarez, José Maria Julián Miranda, Rafael Laviada Cienfuegos y Dámaso Garcia Garcia, y considerando hallarse justificadas las condiciones legales de estos individuos, excepto las del primero, se acordó incluirlos á todos menos á éste.

Se aprobaron las demás listas.

Mondey, Manuel Antonio Mates Per-

LANGREO

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que comprende á Fernandez Sanches Constantino, Roces José María, Argüelles Fernandez Eloy, Fernandez Rebollos Llaneza Cándido, Montes Fernandez Manuel Ovidio, Ortiz de la Torre Victoriano. Rodriguez Gonzalez Jesús, Garcia Carrocera Ernesto, reclamados por don Alfredo G. Pumarino; y Vazquez Aller Rufino, Montes Francsico, Braga Antuña Francisco, Casal Llaneza Victor. Fernandez Sanchez Aurelio, Braña Garcia Severino, Gonzalez Cueto Benjamin, Antuña Antuña Plácido, Sánchez Antuña Aurelio y Castaño Rodriguez Manuel, reclamados por don Vicente Antuña Sanchez; considerando que se justifica reunir todos, excepto Jesús Rodriguez Gonzalez y Ernesto Parcia Carrocera, que no acreditan la edad, las condiciones necesarias para ser elector, se acordó incluirlos excepción hecha de los dos últimamente mencionados.

Se aprobaron las demás listas.

SINION ON LENA

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que comprende á treinta y un individuos empezando por Alvarez Madera Benigno y termínando con Fernandez y Fernandez Cabo José, y considerando que no se justifica la vecindad y residencia de los mismos, se acordó no haber lugar á su inclusión.

Se aprobaron las demás listas.

LLANES

making and loss significantes room Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que empieza con Arenas Romano Santiago y termina con Saiz Pacheco Cesáreo; considerando que solo se justifica debidamente la edad, vecindad y residencia de Casanova Sauro Domingo, Hano Romano Bernardo, Ovin Gavito Andrés, Romano de la Fuente Ramón, Romano Gonzalez José Manuel, Rodriguez Suárez Felix, Teresa Robles Gabriel, Vega Garcia Millán, Villar Romano Joaquin, Villar Romano Millán, Ovin Gavito Manuel, Alonso Noriega Antonio, Carriles Campo Ceferino, Collado Vega Pedro, Collado Vega Santos Atanasio, Noriega Oveso Antonio, Oveso Sánchez Manuel, Platas Villa Santos, Rojo Lopez José, Haces Sordo Ramon, Llera Cué Emilio Florentino, Ardines Alonso Estanislao José, Alonso Pontigo Luis, Amieva Allende José, Celorio Valle Francisco Antonio, Díaz Fernandez Jerónimo, Díaz Pontigo Severiano, Díaz Valle Antonio Baldomero, Fernandez Perez Angel Gabriel, Fernandez Pontigo Fructuoso, Fuente Vila Jorge de la, Gutierrez Fuente Pedro Jose, Gutierrez Díaz José Antonio, Gutierrez Toyo Francisco Luis, ledías de Teresa Joaquin Antonio, Pelaez Campollo Ramón, Sierra Cuarda Ramón, Valle Bulnes Manuel Francisco, Villanueva Osina José Antonio, Amieva García Manuel, Amieva Celorio Manuel, Alonso Meré Alonso, Gutierrez Amieva Constantino, Remis Pelaez Julián, Allende Inguanzo Manuel, Bada Zardon José, Buergo Carrliles Santos, Buergo Valdés Antolin, Corrales García Angel, Campo Quesada Gregorio; Cueto José Ramón del, Díaz Blanco Francisco, Dios Gonzalez Manuel de, Diaz Buergo Raimundo, Díaz Argüelles José Ramón, Fuente Menendez Francisco, Gonzalez Cabrales Angel, Gutierrez Perez Manuel, Gonzalez Pesquera Ramon, Gutierrez Abarca Ramón, Perez del Cueto Emilio, Inguanzo Buergo Manuel Inguanzo Avin Eustaquio, Oveso Villar Ramón, Rosete Gonzalez José, Sierra Victor, Avin Bada Saturnino Enrique, Buergo Gavito Benjamin, Bada Gavito Saturnino, Carrera Cueto Juan María Enrique, Corrales Sanchez Manuel María, Carriles Carriles Victoriano, Carrera Cueto Andrés, Gutierrez Barro Victoriano, García Bada Fausob nobiteor os sup obnatilian Manual Unix Pincing, 4.59 Budrigues

endering and readen les condiciones.

tino, García Cuevas Agapito, Riestra Bada Ramón, Solis Molleda Manuel Pablo, Vega Cueto Ramón Maria, Borbolla Dosal Manuel, Borbolla Molleda Juan, Dosal Antonio Ramón, Dosal Valle Julian, García Noriega Francisco, García Vega Joaquin, Rodriguez Perez Joaquia, Radriguez Merodio Arturo, Soberón Sordo Angel, Noriega Perez Salustiano y Noriega Perez Pedro, y no las de los demás, se acordó incluir á los que quedan relacionados y no haber lugar à la inclusión de los restantes.

Vista la reclamación que se acompaña, suscrita por D. Jesús García Herrero, solicitando la inclusión de ciento ochenta y ocho individuos que relaciona y que la Junta municipal incluyó en la lista tercera; y considerando que no se justifica reunan las condiciones necesarias para ser elector se acordó no haber lugar á incluirles.

Vista asimismo la reclamación que se compaña de D. Alejandro \ illar pidiendo la inclusión de treinta y siete individuos que relaciona y que la Junta municipal incluyó en la lista tercera; considerando que no se justifica su edad, vecindad y residencia, se acordó no haber lugar á incluirlos.

D. José María Oliva Polidura reclama su inclusión, habiéndole incluído la Junta municipal en la lista tercera, y no acreditando su edad ni vecindad, se acordó no incluirle.

Del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal aparece reclamada también la inclusión de Blas Pedrón, Alfredo Sordo Sobrino, Fermin Fernandez y José Hano Diaz, á los cuales acordó dicha Junta incluirlos en la lista tercera; y considerando que no se justifica reunan las condiciones legales para ser elector, se acordó no haber lugar á su inclusión.

Se acordó apercibir á la Junta municipal para que en lo sucesivo forme las listas según determina el art. 13 de la Ley electoral, absteniéndose de incluir en la lista tercera los nombres de individuos que fueron objeto de reclamación, los cuales han de ser comprendidos en la lista séptima.

Se aprobaron las demás listas.

MIERES

D. Ramón Vazquez reclama la inclusión de Cachero Perera José, Cachero Martinez Germán, García Fernandez José, Fernandez Fernandez Juan, Fernandez Perera Vicente, Fernandez Prieto Manuel, Fernandez Prieto Manuel, Fernandez Gutierrez Juan, Fernandez Gutierrez José, Fernandez Perera José, Fernandez Perera Antonio, Hevia Llaneza Román, Iglesia Alvarez Jenaro, Martinez Palacio Manuel, Moro Vazquez Juan, Mallada Fernandez Hilario, y Ordonez Fernandez José; considerando que se acredita reunen las condiciones legales para ser elector, se acordó incluirlos.

D. Sergio Diaz Sampil reclama la inclusión de Alvarez Gonzalez Faustino, Alvarez Garcia José, Antuña Menendez Francisco, Argüelles Tesente Constantino, Argüelles Tesente Tomás, Argüelles Fernandez Manuel, Alvarez Fernandez Ramiro, Blanco Alvarez Fernando, Commeaux Alvarez Manuel, Castañón Alvarez Victoriano, Castañón Alvarez Benito, Campomanes Garcia Alejandro, Cortina de la Fuente Emilio, Campomanes Fidalgo José Herminio, Escobar Maximino, Fernandez Losa Laureano, Fernandez Román, Fernandez Lopez Luis, Fernandez Fernandez Juan Benjamin, Fernandez García Antonio, Fernandez Sanchez Inocencio, Fernandez Alvarez Manuel, Fernandez Martinez Amador Fernando, Fernandez Martinez Gabriel, Gonzalez Fernandez Gumersindo, Garcia Garcia José Ramón, Hevia Rubinat Angel, Iglesias Fernandez Constantino, Iglesias Martinez Gregorio, Lago Alonso Luis Manuel, Menendez Gonzalez Ramón, Menendez Velasco José, Menendez Manuel, Menendez Rodriguez Gabino, Muñiz Alvarez Felix, Fabriciano, Orviz Suarez Julio,

Otero Fernandez José Antonio, Roza Janiot Carlos, Riestra Garcia Sabino, Riestra Menendez Severiano, Ros Gonzalez Rufino, Sanchez Vazquez Fernando, Solis Alvarez Eugenio, Sanchez Vazquez Antonio, Velasco Menendez Juan, Vazquez Gonzalez Pedro, Villanueva Fernandez Eulogio y Vega Valero José; considerando que se acredita reunen las condiciones que exige la ley para ser elector, excepto Lago Alonso Luis Manuel, que no justifica debidamente su edad, se acordó incluirlos á todos excepción hecha de éste. al Censo de publicación.

D. Juan Gonzalez Fernandez pide la inclusión de Donato Trapiello Fernandez y Francisco Alvarez Llaneza, cuya edad, vecindad y residencia justifican, por loque se acordó incluirlos.

D. José Espina Prieto reclama la inclusión de Francisco Benito Garcia de Vicieña, Tomás Emilio Gil Boñales, Eduardo Larrea Anunciabay, Evaristo Moriyon Ribero, Enrique Mansilla Labrador, Cándido Mansilla Labrador, José Suarez Rabanal, Ignacio Quirós Suarez, y Ulpiano Diaz Faes Gonzalez; considerando que están acreditadas las condiciones legales de los mismos se acordó incluirlos.

Se aprobaron las demás listas.

MORCIN MORCIN

adente aombre Commisionado especial Vistas las listas séptima y octava de reclamaciones de inclusión y exclusión respectivamente, y no estando justificadas, se acordó no hacer las inclusiones y exclusiones de los nombres en ellas comprendidos.

NOREÑA

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que comprende nueve nombres, cuya vecindad no se justifica, se acordó no haber lugar á incluirlos.

Se aprobaron las demás listas.

OVIEDO

in the special second

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que comprende doscientos ochenta y un individuos; considerando que se justifica la edad, vecindad y residencia necesarias de los doscientos sesenta y nueve primeros, excepto la edad de G. Sanfrechoso de Llano Ceferino, Canga Santullano Constantino Eulogio, Ismael Menendez Herrero, que no han cumplido los 25 años, y Luciano Perez Fernandez, Ordoñez Folgueras Manuel, Martinez Fernando, Gonzalez Rojo Alvarez Ramon, Fernandez Vicente, Alvarez Bar tolomé, Alvarez Arias Francisco, Alvarez Arias Zoilo y Alvarez Alonso Sandalio, y que Sarri Fernandez Valdés Antonio que ya figura incluido en el Censo, se acordó la inclusión de los doscientos sesenta y nueve, con la excepción mencionada en el considerando, é incluir también á Fernandez Paredes Manuel y Pintado Laureano, cuya edad se justificó ante esta Junta por D. Pedro Blanco y quienes solo habían acreditado la vecindad y residencia ante la Junta municipal; vista la lista octava de reclamaciones de exclusión, que empieza con Alvarez Vin Garcia Antonio y termina con Sanchez Francisco; considerando que se justifica el fallecimiento de los cuarenta y tres primeros, se acordó excluirles y no haber lugar á la exclusión de los demás por no justificarse debidamente haber perdido el derecho electoral; vista la lista de rectificaciones reclamadas que formó la Junta municipal, de conformidad con el dictamen de ésta se acordó aprobarla, excepto en lo que se refiere al traslado de Celestino Gonzalez Solis de la Sección primera del séptimo Distrito por re-. clamación de D. Marcelino Fernandez' vista asímismo la lista de exclusiones de electores que figuran repetidos en distintas secciones señalando en la que deben continuar inscritos, se acordó aprobarla.

D. Manuel Lopez Garcia y D. Bruno Cabal Rodriguez solicitan se les in-

cuaremic y sens nombres y no maint cluya nuevamente en el Censo por haber sido dados de baja indebidamente en la rectificación del año anterior, no obstante ser vecinos, según justifican,

se acordó incluirlos. D. José Diaz Sarri re lama ante esta Junta su inclusión, y justificando reunir las condiciones legales, se acor-

dó inchairle. D. Ramon Menendez solicita la inclusión de Restituto Sastre Trigo, José Menendez Fernandez, Eugenio Carrizo Hevia, Dimas Gonzalez Orviz, Angel Macario Cienfuegos, José Vigil Gonzalez, José M.ª Alvarez Gonzalez, Antonio M.ª Valdés y Valdés, Dionisio Casado y Fernandez, Manuel Antonio Vega Vizcaino, Eugenio Llames Garcia, Tomás Fernandez Cabal, Gabriel Rodriguez Machilanda y Jacinto Menendez Gonzalez; considerando que tienen la edad, vecindad y residencia necesarias para ser elector, se acordó incluirles. de selegiologica socionet se

D. Silvestre Cano solicita que al elector del Distrito 6.º, Sección 3.ª, José Secades Gonzalez, que figura en el Censo con 48 años, se le consigne su verdadera edad que es de 66; y estando justificada esta rectificación, se acordó hacerla, abanciosist solisupa nos non

El mismo reclama la inclusión de Evaristo Villaverde Rodriguez, Rafael Arguelles García, Donato Viescas García, José Gonzalez Alzueta, José del Valle Caso, José Suarez Valdés, Perfecto García Redipollos, Emilio García, José Suarez Alvarez, Laureano Alvarez Alonso, Francisco Galán Gonzalez, Aurelio Iglesia Alonso, Cayetano del Valle Gonzalez y Ramón Gonzalez Fernandez; y considerando que reunen todos, excepto Perfecto García Redipollos, que no justifica su edad, las condiciones necesarias para ser elector, se acordó incluirlos, excepción hecha del Perfecto.

El mismo reclama la exclusión del Distrito 6.º, Sección 1.ª. de los electorez Alonso Lastra Domingo, Alvarez Clemente, Arias Fernandez José María, Alvarez Gonzalez Manuel, Ainzúa Cuesta Antonio, Balbin Demetrio, Busto Menendez Francisco, Busto Sanchez Abelardo, Cano Paredes Agapito, Diaz Villa Carlos, Diaz Posada José, Escobedo Muñiz Manuel, Fernandez Dionisio, Fernandez del Rio Andrés, Fernandez Nicolás, Gonzalez García Florentino, García Rubiera Secundino, García Constantino, García Nemesio, Iglesias Antonio, Ibias Lobo Francisco, Luege Ulpiano, Martinez José, Morán Azurmendi Gumersindo, Morchon Noguera Marcelo, Orfila Pono Benito, Piquero Bernardo Antonio, Perez Santa Marina Antonio, Rodriguez Facundo, Rubiera Gustavo, Sanchez Celayeta Lorenzo, Sanchez Meana Francisco, San Martin Victor, Toral Tuero Manuel, Torre Lopez Ramón, Vazquez Joaquin, Alvarez Cueto Vicente, Fernandez Granda Ceferino, Fernandez Sanchez Miguel, Fernandez Martinez Manuel, Fernandez Juan Antonio, Gutierrez Rodriguez Guillermo, Pardo Gonzalez Francisco, Sanchez del Valle José, Viejo Fernandez José y Valdés Fernandez José; y de la Sección 3.ª del mismo distrito los electores Alvarez Jalón Santos, Alvarez Argüelles Francisco, Alvarez Fernandez Francisco, Alvarez Fibras Victor, Alonso Martinez Dionisio, Gonzalez Alvarez Rafael, Villanueva Norniella José, Villanueva Juan, Vega Martinez Antonio, Alvarez Bobes José, Fernandez Rodriguez Juan, García Suarez Ramón, Riestra Angel y Secades Alvarez Joaquin: considerando justificada esta reclamación, se acordó por mayoría excluir á los electores expresados.

El mismo solicita se rectifique el nombre de Secades Valdés Nicolás, que figura con el núm. 396 en la primera sección del cuarto distrito, debiendo figurar como Secades Cabal Nicolás, y siendo justificada esta reclamación se acordó atenderla.

D. Nicolás Casaprima Gutiérrez reclama su inclusión en el Censo, y acreditando tener las condiciones legales de elector se acordó incluirle.

D. José Prieto Pazos, elector del

distrito sexto, sección primera, solicita se rectifique el nombre de Juan con que en ella aparece, poniendo el de José con que antes figuraba, y se acordó hacer esta rectificación.

SOTO DEL BARCO.

D. Marcelino Fernández y Fernández pide que Julián Lorda Cimadevilla, Baldomero Lorda Cimadevilla y José Muniz Solis que la Junta municipal incluyó en la sección primera del cuarto distrito se incluyan en la segunda del quinto, que es donde tienen su domicilio; que José Sanchez Menéndez y Juan Nepomuceno Martinez que figuran en el Censo con los números 375 y 289 respectivamente en la sección primera del cuarto distrito sean excluídos por pérdida de vecindad; que los electores Tiburcio González Fernández y Francisco Villanueva Diaz que figuran en la sección primera del cuarto distrito, sean trasladados á la segunda del quinto, donde tienen su domicilio; que sean incluídos en el Censo Ramón Ruíz Vigil y Vicente Monasterio; que se conserve en la sección primera del distrito cuarto al elector José Alvarez Suarez que ha sido trasladado de distrito en la lista tercera por conservar su domicilio, y que se incluya en la misma Sección y Distrito á Manuel García Gonzalez; considerando fundada en todas sus partes esta reclamación se acordó como en ella se soli-

Fueron aprobadas las demás listas.

PARRES

D. Tomás C. Llano solicita la inclusión de diecinueve individuos, cuya relación empieza con Obdulio Mier Rosete y termina con Antonio González; considerando que no se justifica reunan las condiciones legales para ser elector, se acordó no haber lugar á su inclusión.

Se aprobaron las listas remitidas

por el Alcalde.

RIBADEDEVA

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que comprende veinticinco nombres, y considerando que está justificada la de todos excepto la de Rivero Cadavieco Francisco, cuya vecindad no se acredita, se acordó incluirlos á todos menos á éste.

El Diputado provincial por el Distrito, D. Primitivo Blanco de la Viña, reclama la inclusión de Juan Purón, cuyas condiciones no justifica por lo cual se acordó no haber lugar á incluirlo.

Se aprobaron las demás listas.

RIBADESELLA.

Vista la protesta formulada por los vocales de la Junta municipal, don Ramón Martinez y D. Antonio Pardo, contra la lista tercera, por no estar justificada; y considerando que es fundada esta reclamación se acordó dejar aquélla sin efecto.

D. Manuel Gonzalez Carcedo reclama ante la Junta provincial contra la inclusión en la lista tercera de Jesús Manuel Celorio Sopelana, Gerardo Faustino Frade Pedrayes y José Tirador Martinez, por no tener la edad suficiente para ser elector; y siendo justificada esta reclamación, se acordó

como se solicita.

El mismo pide la inclusión de veintisiete individuos cuya relación empieza con Valentin Gonzalez Carcedo y termina con Enrique Collera; considerando que si bien acredita que tienen la edad y residencia necesarias no justifica debidamente su vecindad, se acordó no haber lugar á incluirles.

SALAS.

Se aprobaron las demás listas.

El vocal D. José Llano reclama contra la lista tercera por no estar justificada; y considerando fundada esta relamación, se acordó dejarla sin efecto.

Se aprobaron las demás listas.

SOTO DEL BARCO.

El vocal D. José Llano reclama contra las listas tercera y cuarta por no estar justificadas y siendo fundada esta reclamación se acordó dejarlas sin efecto.

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que comprende once individuos y hallándose justificadas sus condiciones legales excepto la edad de Alonso Fernandez Enrique, se acordó la inclusión de todos excepto éste.

D. Rodrigo de Llano Ponte reclama ante esta Junta la inclusión de Alfredo Carreño Garcia, Rodrigo de Llano Ponte y Maqua, David de Llano Ponte y Prada, y Baldomero Menendez Arias; considerando que se *justifica que reunen las condiciones necesarias para ser elector se acordó por mayoría incluirles.

El mismo reclama la exclusión de Manuel Garcia Morales, cuya inclusión en las listas del Ayuntamiento de Avilés se ha hecho este año, y considerando que es fundada esta reclamación se acordó excluirle.

Se aprobaron las demás lista.

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

Vista la lista séptima de reclamaciones de inclusión que comprende

Andread or main and an hypothering projects to

out it attracted to the chart of

ague gon bivibal avenumento de prosesto

and allufally and agent as a complete

PERCOND OFFICE AND ASSESSED ASSESSED.

ROBERT OF OUR DIST OF BUILDING TO

LEGAR SHE SHOW SHOW IN ARTHUR

regal issued our obscore" se asions the

SELECTION TO THE PROPERTY OF SELECTION OF SE

RYSCIACION.

abha agmas kepa ubiantam an karana

Daniel District L southon Cresting

obgetze entor ab al al content the outpe

The thirty of the state of the

a veringed norse semulia, se amirio

will alsh someth ovincerd all other

normal ment six meistriam at authori

of too and deep on asmoratance entro

enal so negation no inter ingar a me-

So quebal an las demas listing

ELIGATORS CLUE

ton regionalist dente al maniferior and

Carried Martingor of the America Parking

comments had a terriffy por an estar

and as one objects branches and other true

dada ella resignation se about delar

and abandal selection to lordele the

claura ages la Junta provincial contra

will with parameter match the true invalidation it at

object to purify of citals of security was

PARTITION FOR PRODUCTORS V JOSEPH

habe of most on that sourced reber

O Parette V Testaria Testaria della della contra

their porchastic and their carries and done of

me noicelex aviso acuberibut deleti

Dieza con Valentm Gottzaiez Carceto

-nes arelled engined tone someth v

tell supp stillares west to app Charge it

not the state of the state of the state of the

on babaisev or care confident well and the

simulation oneld beof A from the

take on you seemed notif at assured

abahant abases bannon, v sainsimer

near rejamanions, or accreto dejaria sin

Se aprobacon las detmas listas,

and the first three and sent and our objection

According to the density listes.

In orking side a montain of the vanishing

ALL THE SHARE THE ALL DING

Latrollos os umos.

18 St. 10016

non Rosination alternation at 1981.

will be may be a real point of Dis-

incertifies a todos menes a restitioni

ginal of all mining the Little at Edely.

THE RESIDENCE OF A

abhudale ied

CHILDING.

cuarenta y seis nombres y no justificándose en forma alguna su residencia se acordó no haber lugar á incluirlos.

Vista la lista octava de reclamaciones de exclusión que comprende veintitres electores, y considerando que no se acredita el fallecimiento ni la pérdida de vecindad de ninguno de ellos, se acordó no haber lugar á excluirles.

Se aprobaron las demás listas.

Visto el acuerdo de la Junta muninicipal del Censo electoral de Navia reduciendo á dos los tres Distritos de aquel Municipio y á trece el número de Concejales del Ayuntamiento conforme al último Censo de población:

Considerando que la división de los términos municipales en Distritos corresponde hacerla á los Ayuntamientos conforme á las prescripciones de los artículos 38 y 39 de la Ley municipal, sin que á la Junta provincial del Censo le esté atribuída otra función con aquéllos relacionada que la de adoptar la división de Secciones á que se refieren los artículos 16 y 23 de la Ley electoral vigente, á los mismos

rectard of the engineer Emilia Carroll

description from the meeting from

Established with the transfer of the first transfer of transfe

and demonstrate and accomply to the state of the

OPEN KOLSKOWEL STEEREN V. SOLEKOVEL OLS

是这种数据2年的对话的特别的图12年的APP1122

Author Thought the left (dames) - 4

on the sale transfer and the sale test of the

SE-REDGE THE STORY WILLIAM RESERVED

tel selseri cura perse per allori di respe-

Parameter and the few in the least of the le

THE CHARLEST PERSON NOT THE PARTY OF THE PARTY.

NEW TOP SUPPLY ASSESSED ASSESSED. NO. 197

tent to be out and out to be the transfer of

· 中国的 自2000年 海市市区域 (1980年) (1980年) (1980年)

district selements if the Land virtable obest

POPE THE RESERVE TO A STREET AND THE STREET

continuos de vide de la continue de

consequence of the property of the contract of

PERCENTED STATES OF THE PERCENT OF THE PERCENT.

with the first tenth of the control of the con-

mention become the contract of the same that a line

SERVED AND STREET AND STREET AND ASSESSED.

AND SOMETHING OF THE PARTY OF T

Same Resident to the same of the Head

PROBLEM WORLDSONE CONFIDENCE OF THE

INCLUDING ACTION SANT THE PARTY OF THE

Assembly of the Cartell world Vancous Remove

ar internal and the rest of the second of the second of

NEW TOTAL CONTRACT OF THE PARTY OF THE PARTY

SELECTION CONTRACTOR OF SERVICE O

AND A DESCRIPTION OF THE SALES OF THE SALE OF

图图图 1882年 1982年 1

GARLETTE TO THE STATE OF THE ST

THE LET WEB THOUGHT ME AND SHOPE IN THE PROPERTY OF

THE PROPERTY OF STANDING TO SEE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

which the state of the second of the second

STANT TO UNION SETTING LIBERTY CALL THE PROPERTY OF Y

robed inputificanter and and appear

the transfer of the second of the second second second second

the surface of the committee of the

and the second and the second second second

the state of the case front throughout our

deals and a melion showing their break

to any children on Jakethon contribe. In

CHARLES TO THE STATE OF THE STA

and come the later of the second of the later of the late

THE NAME OF STREET OF STREET, STREET,

在100mm 100mm 100m

telefor websered chief thought colors to

SOUTH SHA BENEVILLEN OUT OF THE SECOND OF THE

are represented anomered represents

re country. The bar-singulation was surjected

and the continues were remainded by the

14. Jose Printer I was a section del

The first white of the affective

afrinical el tons as tobusia ab sei

material place of the west and old movements and the

the boundary of the state of th

- Miles to the contract of the P

Distritos formados con arreglo á dicha Ley municipal según previene la Circular de la Junta Central de 24 de Marzo de 1892, de acuerdo con lo indicado en la Real orden de 25 de Noviembre de 1890:

Considerando que esto no obstante, es manifiesta la procedencia de que el Ayuntamiento de Navia haga una nueva división de Distritos ajustándola al Censo de población.

La Junta acordó que la municipal se atenga á la actual división del concejo en Distritos sin perjuicio de interesar del Ayuntamiento la alteración que dicho Censo exige.

No habiendo remitido el Alcalde de Valle alto de Peñamellera las listas que determina el art. 13 de la Ley electoral, se acordó imponerle la multa de 25 pesetas que hará efectivas en el plazo de diez días, y que el señor Presidente nombre Comisionado especial

A refine of games we select the selection as

strings a sector bar of actions arrived on the

The property of the second of

the soul was the transfer of the perfect that

apprinted and may account to the transmitter of

ministration as the instance again expense as an expense

- and a telephone of a real factory

. a president the translation of 2000

or anomi terest on larmbs has been but

production of the college of the col

outstate the company of the state of the state of

problem of the served on automobile

The state of the s

called an increase a combiner of he large over

distribution and the state of the special contraction of the special contra

his contrastrible to the burker of paragraph

render on the medical entire absental

and and the same of the same o

the book and designed the control of the control of

with the last of the state of t

AND THE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE LAND OF

LANGE REPORTED AND ALL PROPERTY OF THE SALPHOOD

TO THE REPORT OF THE PARTY OF T

APID THE HISTORY AND A SAME THE CONTROL

Fore Control of the State of th

REMARKS TO SEE THE RESIDENCE OF STREET, STREET

Antonio que ve il que la serente el terre el ter

and the same around the same and

and some and the second was a second

Brown attended by the contract of the property of

The Property of the late of the Property of th

tenery fortifican at also there are that

pater the property store of the state at and

has ell recommendent ab grance sielt el.

THE WHITE WAS STEED BANKS OF MICH. TAXABLE

star ing malantity change anguest.

and the contraction for the state of the

were the early examined the countries.

The Discourse of the Contract of the Contract

the water the treat realization of the termination of the termination

abitual sersorbers on training series

super addressed to black and descript a passed

NEWSCHOOL OF Whall as meet three s

STREET STREET, STREET,

and the south and the south and the south

and the clar meet by reprisent the property of the

OF SOME THE SECRETARY AND ASSESSED.

receptured to the increase of the motor of six

of accommodate with twinted at

the state of the committee seminates as a sub-

A property of the state of the

Committee and the committee of the commi

in ast sa nativilegasmylahoul fadat) on.

D. Manuel Lopez-Gardin y D. Bru-

affection of the second state of the second state of the second s

A MEGICAL TO THE PROPERTY OF T

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

and the more properties to

que vaya á recogerlas, señalándole quince pesetas diarias de dietas, las cuales y demás gastos serán de cuenta de dicho Alcalde.

Se acordó que en cumplimiento de lo prescripto por el art. 14 de la Ley electoral se publiquen los anteriores acuerdos en Boletin Extraordinario, advirtiendo, que las resoluciones relativas á las reclamaciones presentadas sobre rectificación del Censo son apelables ante la Audiencia Territorial, debiendo interponerse el recurso por escrito ó por manifestación verbal ante el Secretario de la Diputación dentro de los tres días naturales posteriores á la publicación del acuerdo.

Y para su publicación expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Oviedo á tres de Mayo de mil novecientos siete.—Gerardo A. Uría.-V.º B.º -El Presidente, Suárez de la Riva. drawless on the company

St. Doll Tromparant Transfer to the street of the state o

to by a recognition of the second state of the

single and makerious on the other and

and mentioned to brook when the

A NAMED OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

sofurtions and the leaders Sixens as house

BEID ALLERS I STATE TO A THE STATE OF THE ST

Kelsternamio est asmirist landitaliplean

ne diagral by the tiple free and the men

REP HEAD USE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

era sol, or mesons of the empering for a Ne

els the first interest in the second land

Terminant and ententals and that the fills

all telliday needs it all passoning the

axial ecoso est sondoros est

Billing we with all the south war with

THE STATE OF THE PERSON OF THE

mi el emendo carpas y attons a la in-

end werd prepare of many and the

THE MENTERS ARRESTS ASSESSED FOR THE PARTY OF THE PARTY O

SPEARSTER SHIPESON TO LEAST MAINTING

And Applicated and application of the

Selvers of Land the Containing and the Containing

community with the Representation of the contraction

with a leg condens to the property of the contract of the cont

all sabilities i said fermendes les

CAL EXPIRED STREET CHICAGOS CONTRACTOR

while premare astrola a world not be

s in the violent of the manufacture of the said

CANADA SONTO EL PAZIGIO AL PRESENTA

the contract of the state of th

CZ. This La The CHIEF LAND LEWIS CO.

E SHIPET THE TRIBET TRIBET

Signal related to the second of the second

as in mirror and a special in its table as the second

Gides I Substitute Description I was to the

got believed exclusively and make

The total bearing to the second and the second

The entries of sentent sentence of a second

A STABLE TO A PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

ACORSTON YEAR MALE WAS ARRESTED.

CHARLES TO STATE TO SERVICE THE PARTY OF THE

The state and the Discontinue of the Control of the

calcivit requalitying butters where

Barrio in Marchael Mariantes

selfannaes ,organion | gent estades

-14 E. suni xagod watershari against

outmistact outsile secondoral submin

The state of the state of the state of the state of

Balk sofrancies Reinardoz-Alas

ashen A security 17 website could be on the

Continue Sylverial middle

- Commit Representative Association designation

Cabrata a ministra legacina de principa de

Payers continued Saint Francisco

Sugarell tournall sind countries

described described described the described of the described descr

whiself which deniced sanguage

willy a strain Orgin Saares Julia.

Halandi tigal aprint tropp of

SPITOUTE DESIGNA

and a confident for a control with the

ANTERIA ANTONIO INTERIO DE LA CONTRACTOR Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

deployment that begins a survival to eliment a sector of letter at their business enteringers.

dennik kanida berdinan de laput er entantes de de de allegatement skrouse

Served to the same of the state of the state